



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245

San Isidro, 26 DIC. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 0254-2008-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia N° 008-07-22-GSC/MSI de fecha 22 de febrero de 2007 se declaró en abandono los bienes no perecibles retenidos en el mes de diciembre de 2006, de conformidad con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y no Perecibles Decomisados, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI, y modificado por Decreto de Alcaldía N° 001-2004-ALC/MSI;

Que, los bienes no perecibles declarados en abandono, cuya resolución de declaración de abandono haya quedado firme, serán objeto de disposición, mediante Resolución de Alcaldía a favor de instituciones publicas o privadas que cumplan funciones de bien social, según lo establece el artículo segundo del mencionado Reglamento;

Que, mediante Carta presentada con fecha 20.OCT.2008, Documento Simple N° 06 14231 08, la Asociación Emaús Solidarios en Acción E.S.A, solicita a la Municipalidad de San Isidro la donación de artículos en desuso para fines de ayuda social;

Que, en este contexto, por Informe N° 0254-2008-1600-GDS/MSI, la Gerencia de Desarrollo Social propone como beneficiario de los bienes declarados en abandono a la mencionada Asociación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DISPONER como beneficiario de los bienes declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 008-07-22-GSC/MSI de fecha 22 de febrero de 2007, a la Asociación Emaús Solidarios en Acción E.S.A. con domicilio en Pasaje El Carmen Mz. Q-2, Lote 16-A, Hogar Policial, 2da. Zona, Villa María del Triunfo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

